



SIB-II-GGR-GNP- 41735

Caracas, 21 DIC 2012

CIRCULAR ENVIADA A LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, RELATIVA A LOS:

“ASPECTOS REFERENTES AL PROCESO DE COMPRA Y VENTA DE TÍTULOS VALORES EN MONEDA EXTRANJERA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE TRANSACCIONES CON TÍTULOS EN MONEDA EXTRANJERA (SITME)”

Tengo a bien dirigirme a usted, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 172 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.624 del 2 de marzo de 2011, a los fines de informarle algunos aspectos que deben establecer las Instituciones Bancarias cuando realicen operaciones de compra y venta de títulos valores en moneda extranjera a través del Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME).

En ese sentido deberán dar estricta observancia a lo siguiente:

1. Emitir la constancia de solicitud de compra y venta de títulos valores en moneda extranjera a través del Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME) a los clientes (persona natural o jurídica).
2. Realizar el bloqueo y débito de los fondos en la cuenta bancaria del comprador, una vez que se adjudiquen los títulos valores.

En aquellos casos en que la Institución bloquee o debite los fondos de la cuenta bancaria del oferente sin haber otorgado adjudicación alguna, deberá realizar el pago de los intereses correspondientes a la tasa pasiva de los instrumentos de ahorro fijada por el Banco Central de Venezuela, por el período en el cual se efectuó el débito en la referida cuenta y hasta la oportunidad en que acredite el saldo completo de la transacción. Dichos intereses deberán ser abonados en la cuenta objeto de la operación.

Sírvase girar las instrucciones pertinentes con la finalidad de cumplir lo aquí señalado; así como, hacer del conocimiento del personal de esa Institución, el contenido de la presente Circular.

Atentamente,

Edgar Hernández Beirón
Superintendente

